

OFICIO DEJA MEDIDA A DISPOSICION - RADICADO 63-001-40-03-007-2018-00641-00

Jackeline Beltran Serna <jbeltras@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 2/06/2022 9:51

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio

<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jolmerlano@gmail.com <jolmerlano@gmail.com>

Buen dia. remito oficio ordenado en auto proferido por el Despacho, dejando medida a disposicion, ordenada dentro del proceso de la referencia.

Favor proceder de conformidad.

Radicado del Juzgado Primero civil Municipal **001-2020-00125-00**

Al contestar por favor citar este radicado.



Jackeline Beltrán Serna

Escribiente Municipal - Enlace Juzgado Septimo Civil Municipal

Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia

7442378

De manera atenta me permito informarle que este correo es informativo, para cualquier tipo de radicacion y/o respuesta de la misma deberá ser enviada al correo asignado para tal caso, el cual

es CSERJUDCFARM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



Jackeline Beltran Serna

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Oficio Nro. 0602 Mayo 31 de 2022

Radicado. 630014003007-2018-00641-00

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia -Quindío

Se informa que este despacho actuando dentro del Proceso Ejecutivo promovido por **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS", NIT. 860.014.040-6**, en contra de **JORGE LUIS MERLANO MARTINEZ C.C. 7.537.831**, mediante auto del 12 de MAYO de 2022, dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, y se ordenó lo siguiente:

"(...) QUINTO: Teniendo en cuenta que la medida de embargo de remanentes, decretada dentro del proceso promovido por NARCIZO JAVIER CARVAJAL MORENO con C.C. 7.517.247, en contra del común demandado JORGE LUIS MERLANO MARTINEZ con C.C. N° 7.537.831, radicado al número 6630014003001-2020-00125-00 del Juzgado Primero Civil Municipal de ésta ciudad SURTIÓ EFECTOS LEGALES, el despacho ordena comunicar a dicha dependencia, que el presente proceso se ha dado por terminado, y que se ha dejado a disposición del proceso en cita, la medida consistente en el embargo y retención del 30% de los dineros que por concepto de salario devenga el ejecutado JORGE LUIS MERLANO MARTÍNEZ titular de la CC 7.537.831 como docente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, Q. Por intermedio del centro de servicios judiciales, LÍBRESE el oficio pertinente con destino al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, Q.

SEXTO: Como quiera que se ha verificado la existencia de unos dineros a órdenes de éste proceso, se Ordena la conversión de los depósitos judiciales que existen por cuenta de éstas diligencias, al proceso radicado bajo la partida número 6630014003001-2020-00125-00 que se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, Q. Por secretaría, hágase la conversión correspondiente. (...)"

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

CESAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Cesar Augusto Sepulveda Salamanca

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64f4b3a4aaef9d6f02643f3d4dd19ff7768e7be3cf6cd2dedea773c5944d0d7**

Documento generado en 01/06/2022 11:11:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>